



LA PLATA, 5 de diciembre de 1991

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 31, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, lo siguiente:

ORDENANZA

7838

ARTICULO 1º: Desaféctese de la zona R/R 1b (Rural 1b), según Ordenanza ----- Nº 4495, de Zonificación según Usos, al predio limitado por las calles 121 bis, 94, 122 y 96 del Partido de La Plata.

ARTICULO 2º: Asígnase al predio mencionado en el Artículo 1º, las características, indicadores y demás disposiciones urbanísticas que correspondan a la zona U/RE 1h (Residencial Extra Urbana).

ARTICULO 3º: De forma.

med

Dr. OSWALDO JULIAN DAMENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 6 de diciembre de 1991.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO



MR. FABIÁN OSCAR FILIZOLA
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 6 de diciembre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (7838).-----



Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO -

INTER. 10

12.5